



RESOLUCIÓN 487/2024 **SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA)**

Organigrama Funcional de la Dirección General de Programa Integrado de Salud.
Del: 11/04/2024; Boletín Oficial 05/06/2024

VISTO, que por las presentes actuaciones se gestiona la modificación del Organigrama Funcional de la Dirección General de Programa Integrado de Salud, solicitando la creación del “Departamento de Farmacia” (60%); y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su requerimiento en la necesidad de contar con una estructura que permita garantizar la calidad seguridad y eficacia de los medicamentos y productos sanitarios, estando a su cargo controlar, fiscalizar, auditar y asesorar sobre la actividad farmacéutica en el ámbito de la salud pública provincial;

Que a fs. 02/04 se adjunta la modificación del organigrama en la parte pertinente y la descripción del puesto de trabajo;

Que a fs. 06 el Sr. Ministro de Salud Pública emite opinión favorable para la continuidad del trámite, solicitando se designe en la función de Jefe del Departamento Farmacia al agente Carlos Gabriel González;

Que a fs. 08 obra Reporte Foja de Servicio del agente propuesto;

Que a fs. 09 la Directora General de Administración de Personal, realiza la estimación del gasto que demandará la asignación de la función jerárquica solicitada;

Que a fs. 10 la Dirección General de Contabilidad y Patrimonio realiza la correspondiente Imputación presupuestaria, adjuntando a fs. 11 Planilla de Presupuesto Ejecución por Estructura Presupuestaria a Nivel Partida Sub-Parcial Ejercicio 2.024, informando a fs.12 que el gasto será afrontado con la Sub-Parcial 111, de la Fuente 10 Recurso Fig.18111 (De la Administración Central Provincial);

Que, a su vez, a fs. 13 la Dirección General de Recursos Financieros, informa que existen fondos disponibles de ese financiamiento;

Que a fs. 16 y 17/20 se adjunta el Organigrama de la Dirección General del Programa Integrado de Salud y la Resolución N° 640/SPS de fecha 01/11/2023, por la que se amplía la Resolución N° 1172/SPS de fecha 20/12/2005, de creación del Programa Integrado de Salud, con sus respectivas dependencias, creando el “Departamento de Inmunizaciones”;

Que a fs. 22 la Directora General de Fiscalización Sanitaria, emite opinión favorable para la continuidad del trámite;

Que, respecto al marco legal aplicable, cabe destacar que de conformidad a lo normado por los artículos 9.4 y 29 de la Ley N° 5.652, es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud, disponer la creación de organismos de asesoramiento técnico y dictar sus normas de funcionamiento interno;

Que, asimismo, la Ley 5.908 de Carrera Sanitaria, ha establecido en su artículo 17 que las vacantes en cargos y funciones serán cubiertas por concurso, facultando al Consejo Provincial de Salud

(actualmente Presidente del Sistema Provincial de Salud) para cubrir las vacantes en forma interina hasta la fecha en que se realicen.

Por lo que consideramos que, de conformidad a la normativa vigente en la materia, resulta facultad discrecional de la Administración asignar el adicional por Función Jerárquica y/o dejar sin efecto su otorgamiento;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs.23/24,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º. Ampliar el Organigrama Funcional de la Dirección General de Programa Integrado de Salud, creada por Resolución N° 1172/SPS de fecha 20/12/2005, disponiendo la creación del Departamento de Farmacia (60%) y aprobar la Descripción del Puesto de Trabajo - Manual de Misiones y Funciones, conforme propuesta adjunta a fs. 03/04, el que como Anexo pasa a formar parte del presente Resolutivo.

Art. 2º. Asignar interinamente a partir del día siguiente al de notificación del presente resolutivo y hasta disposición en contrario, la función jerárquica de "Jefe del Departamento de Farmacia" de la Dirección General de Programa Integrado de Salud, a favor del agente Carlos Gabriel González, DNI N° 16.039.586, Nivel "a2", Titular, Farmacéutico, correspondiéndole percibir en concepto de Adicional por Función Jerárquica el 60% de la asignación básica de nivel, conforme lo dispuesto por el artículo 25, inciso 1º, Ley N° 5908 de Carrera Sanitaria Provincial, dando por concluidas sus funciones en el Hospital Juan M. Obarrio.

Art. 3º. Imputar la erogación de \$985.033,34.- (Pesos Novecientos Ochenta y Cinco Mil Treinta y tres con Treinta y cuatro Centavos) a la Jurisdicción 67, Unidad de Organización 965, Fin/Fun 314, Prog.11, Subp. 00, Pyto. 00, Act./Ob. 01, P.R 100, PA110, SP 111, Fuente de Financiamiento: 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia- (Recurso Fig. 18111 -De la Administración Central Provincial), del Presupuesto 2.024.

Art. 4º. Someter las presentes actuaciones a intervención de la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destacada en el Sistema Provincial de Salud.

Art. 5º. Registrar, comunicar, notificar, Publicar en Boletín Oficial, y archivar.